I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001654

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 30 AGO 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4255/2013; el Memorándum N° 1000/601/2013 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/816/2013 y N°202/1478/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/816/2013, se aprobó el programa denominado **"Coordinación de las Acciones Destinadas al Desarrollo Integral y Participativo de Niños/as y Jóvenes de la Comuna de Cerrillos",** modificado por el Decreto Exento N°202/1478/2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 21 de agosto de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **SILVANA LEIVA JIMÉNEZ,** cédula de identidad N°15.938.999-5 para que realice la función de Coordinadora de la Oficina del Niño y la Juventud, Cerrillos, en el marco del programa antes individualizado.

1.1. El programa estará bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien será el responsable de su ejecución.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2013.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **SILVANA LEIVA JIMÉNEZ** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **SILVANA LEIVA JIMÉNEZ,** por concepto de honorarios, la suma mensual de $666.667.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos, los que se cancelarán los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001654

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **SILVANA LEIVA JIMÉNEZ** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Doña **SILVANA LEIVA JIMÉNEZ,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **KAREN GONZÁLEZ VEGA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Interesada
Página Web